



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 117-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 20 AGO. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la Sra. **ELZA BONIFACIO ROMALDO**, identificada con DNI N° 80674060, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 25-PUC/P-MAD-A-060-10;

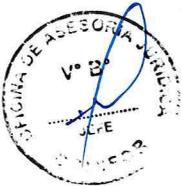
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a la señora **ELZA BONIFACIO ROMALDO** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.89** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/3,800.00 Nuevos Soles.



Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **ELZA BONIFACIO ROMALDO**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta ante la Oficina Desconcentrada de Pucallpa;

Que, en fecha 05 de agosto de 2014, la Oficina Desconcentrada de Pucallpa trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 02222, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **ELZA BONIFACIO ROMALDO** presentó el Comprobante de Pago N° 9754196 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al **10%** del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.718.20 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 435-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

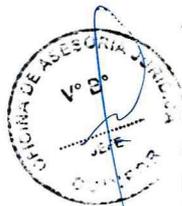
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 244-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la señora **ELZA BONIFACIO ROMALDO**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 25-PUC/P-MAD-A-060-10;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 7,182.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el



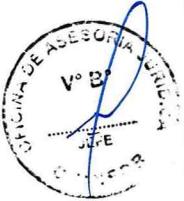


ANEXO de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.)



[Handwritten signature]

OSINFOR ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	ELZA BONIFACIO ROMALDO				
Permiso/Autoriz.	25-PUC/P-MAD-A-060-10				
R.D.N°	244-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	1.89			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 7,182.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 7,182.00			N° Cuotas	36
Periodo	Fecha de	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 7,182.00	Cuota Inicial		
1	21-Jul-14	6,463.80	718.20	C Inicial	718.20
2	15-Sep-14	6,307.86	155.94	62.05	S/. 218.00
3	15-Oct-14	6,150.41	157.44	60.56	218.00
4	14-Nov-14	5,991.46	158.95	59.04	218.00
5	14-Dic-14	5,830.98	160.48	57.52	218.00
6	13-Ene-15	5,668.96	162.02	55.98	218.00
7	12-Feb-15	5,505.39	163.58	54.42	218.00
8	14-Mar-15	5,340.24	165.15	52.85	218.00
9	13-Abr-15	5,173.51	166.73	51.27	218.00
10	13-May-15	5,005.18	168.33	49.67	218.00
11	12-Jun-15	4,835.23	169.95	48.05	218.00
12	12-Jul-15	4,663.65	171.58	46.42	218.00
13	11-Ago-15	4,490.42	173.23	44.77	218.00
14	10-Sep-15	4,315.54	174.89	43.11	218.00
15	10-Oct-15	4,138.97	176.57	41.43	218.00
16	09-Nov-15	3,960.70	178.26	39.73	218.00
17	09-Dic-15	3,780.73	179.97	38.02	218.00
18	08-Ene-16	3,599.03	181.70	36.30	218.00
19	07-Feb-16	3,415.58	183.45	34.55	218.00
20	08-Mar-16	3,230.37	185.21	32.79	218.00
21	07-Abr-16	3,043.39	186.99	31.01	218.00
22	07-May-16	2,854.61	188.78	29.22	218.00
23	06-Jun-16	2,664.01	190.59	27.40	218.00
24	06-Jul-16	2,471.59	192.42	25.57	218.00
25	05-Ago-16	2,277.32	194.27	23.73	218.00
26	04-Sep-16	2,081.19	196.13	21.86	218.00
27	04-Oct-16	1,883.17	198.02	19.98	218.00
28	03-Nov-16	1,683.25	199.92	18.08	218.00
29	03-Dic-16	1,481.41	201.84	16.16	218.00
30	02-Ene-17	1,277.64	203.78	14.22	218.00
31	01-Feb-17	1,071.90	205.73	12.27	218.00
32	03-Mar-17	864.20	207.71	10.29	218.00
33	02-Abr-17	654.50	209.70	8.30	218.00
34	02-May-17	442.78	211.71	6.28	218.00
35	01-Jun-17	229.04	213.75	4.25	218.00
36	01-Jul-17	-	229.04	1.97	231.00
			7,182.00	1,179.11	S/. 8,361.11

